

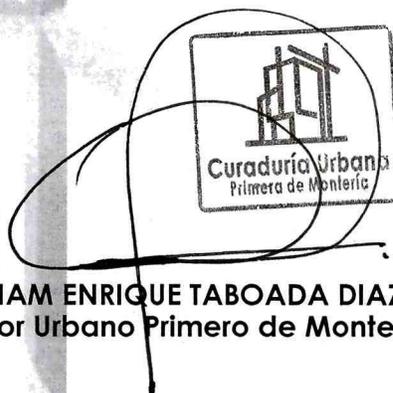
Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 300-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 9B 30 12 Urbanización Villa Rocío de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0124, expedida a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **AURA MARIA FUENTES CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.067.865.858** y **MARIA ANGELICA FUENTES CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.938.107**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **AURA MARIA FUENTES CASTILLO Y MARIA ANGELICA FUENTES CASTILLO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **AURA MARIA FUENTES CASTILLO Y MARIA ANGELICA FUENTES CASTILLO**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería